

## **Funciones Generales de Asesores y Asesoras**

- Brindar soporte técnico sobre la toma de providencias necesarias para ejecutar las funciones que la Constitución, las leyes secundarias y el Reglamento Interno de Asamblea señalen.
- Orientar sobre diversos temas que procuren una correcta toma de decisiones sobre las diferentes actividades administrativas de la Asamblea.
- Proponer sobre la integración y fines de las comisiones transitorias y ad hoc.
- Realizar análisis e investigaciones que permitan a la Junta Directiva, recomendar, a las comisiones, un plazo prudencial para la emisión de los dictámenes.
- § Brindar el soporte técnico necesario, que permita velar por el pronto trámite y la resolución de los asuntos que resuelva la Asamblea, la Junta Directiva o las comisiones, en su caso.
- Recomendar sobre la emisión de acuerdos de Junta Directiva que así lo requieran.
- Realizar análisis e investigaciones que permitan a la Junta Directiva aprobar la organización y los manuales de funcionamiento de las distintas dependencias de la Asamblea.
- Presentar alternativas sobre la resolución de los casos administrativos que no estén contemplados en el Reglamento Interno de la Asamblea.
- Brindar análisis y asesoría política a Diputadas, Diputados y Grupos Parlamentarios.
- Elaborar y revisar piezas de correspondencia.
- Elaborar anteproyectos de Ley y propuestas de dictámenes.
- Realizar estudios e investigaciones sobre temas relacionados con iniciativas de Ley.
- Asesorar y acompañar a Diputadas y Diputados en sus reuniones con diferentes sectores sociales.

- Brindar apoyo técnico a Diputadas y Diputados en sus reuniones con las Comisiones y Sesiones Plenarias.
- Presentar informes técnicos y otros documentos sobre aspectos requeridos por las Diputadas y Diputados.
- Orientar a distintos niveles del organismo sobre temas relativos a su especialidad.
- Atender consultas ciudadanas sobre diferentes temas de interés legislativo, y otros temas que se le plantean a las Comisiones, Diputadas y Diputados.